

**Presentación para la Audiencia Pública,
4 de diciembre 2024. Puerto San Antonio Este.
Proyecto Barco de Licuefacción de Gas - FNLG - en el Golfo San Matías**

Exp. Mirta Carbajal. Presidenta Fundación Inalafquen

No deberíamos estar acá. Porque inconstitucionalmente mutilaron la ley 3308 para permitir esta clase de proyectos, violando el vinculante Acuerdo de Escazú y la ley general del ambiente en su principio de No regresión (tenemos causa vigente en la Corte Suprema). No permitir a ciudadanos chubutenses opinar es también inconstitucional. El proceso exprés para esta Audiencia es vergonzoso, sin ningún contacto previo de los funcionarios ambientales con la comunidad, aún estando presentes en reuniones donde no se presentaron y solo callaron. ¿No sabrían que responder o no los dejaron hablar? Es el obvio resultado de que quien debe ser controlado (área energía) domina al controlador en el organigrama provincial.

Los documentos presentados son reiterativos, desordenados. No hay resumen que permita una lectura fácil, seguramente adrede para desalentar, confundir, ocultar y expulsar a la gente. Aunque pregonan participación pública, vuelven a incumplir el Acuerdo de Escazú.

El Estudio desconoce la existencia del código urbano de 2018 y menciona como activo un centro de interpretación cerrado desde 2013 dejándonos dudar o descreer de toda la otra información que contiene.

La disposición del volumen de efluentes industriales, equiparable a 16 piletas olímpicas por hora, todo los días, 7 días a la semana , viola la ley 2472 que prohíbe taxativamente el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. Lo afirma el propio estudio a pesar de esto no exige un monitoreo continuo de parámetros físico/químicos del agua de mar circundante. Van por otra inconstitucionalidad mutilando también a esta ley y el principio *In dubio pro aqua et pro natura?*

El estudio debería incluir la opción de localización fuera del Golfo o el NO Proyecto.

La fauna terrestre, costera y marina, caracterizada en pocos muestreos a veces en un único sitio, es de alta naturalidad con especies endémicas, migratorias y vulnerables o incluso en peligro de extinción Los planes de mitigación de impactos no incluyen como prevención y mitigación la prohibición de la ruidosa obra de

construcción en monte, playa y mar durante las cruciales temporadas de cría y de migración. Los monitoreos no incluyen al único animal en peligro crítico de extinción en la zona: el *Calidris canutus rufa*.

No se definen condiciones meteorológicas, número y permanencia de remolcadores, prácticos para amarre y desamarre aún cuando se admite posibilidad de accidentes provocados por fallas humanas o técnicas en los metaneros y en esas maniobras críticas en un ambiente donde el propio estudio informa datos de oleaje y vientos que deberán ser analizados “profundamente” en términos operativos.

¿Deducimos que resultan poco seguros?

No hay evaluación de impactos acumulativos con otros proyectos anunciados.

La contratación de un seguro en los términos de la Ley General del Ambiente se enuncia sin firmeza, Debería estar garantizada. Es inadmisibles la omisión completa de evaluación de las emisiones de gases de invernadero y del impacto climático del proyecto, en toda su extensión (construcción, operación, transporte y uso posterior del GNL en su destino), amenazas principales para nuestro presente y futuro.

Por todo esto nos oponemos al proyecto. Sabemos por 30 años de experiencia en el territorio que no hay ninguna garantía de que el control ambiental de esta actividad por los organismos responsables vaya a ser estricto y eficaz.

Les pido a quienes me precedieron que lean nuestra presentación en la Audiencia pública de Alpat en 2005 y verán que lo que dijimos sucedió y está sucediendo. Si a pesar de lo expuesto se habilita este proyecto, la comunidad será la que sufrirá los perjuicios. Como la legislación nacional y provincial lo contempla, de producirse daños ambientales que afecten la calidad de vida y/o los recursos del Golfo, deberá caer sobre estos funcionarios todo el peso de la Ley.